

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46080 DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO ALCORCON I	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DIRECCION DEL AREA EMPLEO SUBDIRECCION EMPLEO AREA DE PRIMERA ATENCION AL DEMANDANTE Y OFICINAS DE EMPLEO SERVICIO PRIMERA ATENCION AL DEMANANTE Y OFICINAS DE EMPLEO OFICINA DE EMPLEO DE ALCORCÓN I	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....: Alcorcón							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
				PERFIL			
				EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PERIFÉRICAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, EN REUNIONES Y TRABAJOS CON OTRAS ORGANIZACIONES EXTERNAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. EXPERIENCIA EN FUNCIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS DE EMPLEO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIO DE LAS MISMAS.			

(03/35.139/09)

Universidad de Alcalá

3629 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, por la que se nombra, mediante el sistema de Libre Designación, al Jefe de Servicio de Prevención y Salud Laboral.*

Por Resolución de 1 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe/a de Prevención y Salud Laboral.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas pr Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Jefe de Prevención y Salud Laboral a don Enrique Lozano Catalina, perteneciente al Cuerpo Técnico Superior Especialista (Escala de Seguridad y Salud en el Trabajo), adscrito al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de octubre de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/35.138/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3630 *ORDEN 1621/2009, de 21 de octubre, por la que se conceden ayudas a deportistas y técnicos, correspondiente al año 2009.*

Mediante Orden 8/2009, de 8 de enero, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al año 2009 de ayudas a deportistas y técnicos.

Vista la Propuesta de Resolución elevada a través de la Directora General de Deportes y formulada por la Comisión de Evaluación, encargada del estudio de las solicitudes presentadas de acuerdo con la Orden 8/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de ayudas para deportistas y técnicos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 22, de 27 de enero), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder las ayudas a los deportistas y técnicos con las cuantías que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Aprobar la relación de solicitudes suplentes que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes no incluidas en los citados Anexos se entenderán desestimadas.

El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida 48390 del Programa 827 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009, por un importe total de 880.000 euros.

Para proceder al abono de las ayudas, las respectivas federaciones deportivas deberán remitir un certificado de cada beneficiario indicando que ha cumplido los objetivos que le hicieron merecedor de la ayuda.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS Y TÉCNICOS

NOMBRE	APELLIDOS	BECA (euros)
LORETO	ACHAERANDIO SÁNCHE-MARÍN	6.600
RAQUEL	AGUADO IZQUIERDO	6.600
JOSÉ MANUEL	ALCÁNTARA DÍAZ	4.400
JOSÉ MANUEL	ALCÁNTARA GARCÍA	4.400
SARA	ALONSO CASTELO	4.400
KATYOUSCA	ÁLVAREZ LÓPEZ	4.400
MARCOS	ÁLVAREZ RAME	4.400
ALICIA	ÁLVAREZ RIAZA	4.400
ROBERTO	ÁLVAREZ SERRANO	4.400
DAVID	ANTON GUIJARRO	2.200